



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Carmen Ligia Barceló González*

Diputada Provincia Hato Mayor

Santo Domingo, D.N.  
3 de noviembre del 2025

Honorable  
**ALFREDO PACHECO OSORIA**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Vía: **FRANCISCA IVONNE MOTA DEL JESÚS**  
Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente:

Cordialmente me dirijo a usted, para interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE EDUCACIÓN (MINERD) PARA QUE DISPONGA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIVISIÓN DEL DISTRITO EDUCATIVO 05-04 DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PERTENECIENTE A LA REGIONAL 05 DE SAN PEDRO DE MACORÍS Y CREAR EL DISTRITO EDUCATIVO 05-12 CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO CABECERA DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.**

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

*Carmen Ligia Barceló González*  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada al Congreso Nacional  
por la Provincia Hato Mayor





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE EDUCACIÓN (MINERD) PARA QUE DISPONGA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIVISIÓN DEL DISTRITO EDUCATIVO 05-04 DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PERTENECIENTE A LA REGIONAL 05 DE SAN PEDRO DE MACORÍS Y CREAR EL DISTRITO EDUCATIVO 05-12 CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO CABECERA DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.

**Considerando primero:** Que la Constitución dominicana, consagra la educación como un derecho fundamental de los ciudadanos y un deber ineludible del Estado, el cual está obligado a garantizar servicios públicos de calidad, eficiencia y accesibilidad;

**Considerando segundo:** Que la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, establece los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los entes estatales, exigiendo a los órganos del Poder Ejecutivo adecuar constantemente sus estructuras para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales;

**Considerando tercero:** Que el Ministerio de Educación (MINERD), es el órgano rector responsable de la administración del sistema educativo nacional y de la ejecución de todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación, incluyendo la planificación y ejecución de acciones para la mejora continua;

**Considerando cuarto:** Que la Ley General de Educación, confiere al sistema educativo la potestad de estar "abierto al cambio y a introducir innovaciones" producto de las necesidades y la reflexión, facultando así al Ministerio de Educación (MINERD) para realizar las reorganizaciones administrativas que las circunstancias demanden;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

**Considerando quinto:** Que la Ley 66-97 promueve la descentralización y desconcentración de los servicios educativos en sus sedes regionales y distritales, con el propósito de organizar una estructura administrativa más ágil, flexible y eficiente;

**Considerando sexto:** Que, de conformidad con la Ley supra indicada, la desconcentración en Distritos Educativos constituye un instrumento clave para la participación, el monitoreo, el seguimiento, la supervisión y el fortalecimiento de la calidad de los centros educativos;

**Considerando séptimo:** Que el Distrito Educativo 05-04 de Hato Mayor del Rey posee actualmente una extensa y compleja jurisdicción territorial, gestionando un total de 114 centros educativos, de los cuales 102 son centros educativos públicos, 5 centros educativos privados y 7 centros educativos de convenios, abarcando todo el territorio del municipio Hato Mayor del Rey, y tres Distritos municipales: Mata Palacio, Yerba Buena y Guayabo Dulce, generando esta magnitud de centros y la amplia cobertura territorial una sobrecarga de la gestión administrativa y pedagógica en el Distrito 05-04, constituyendo una barrera en la aplicación efectiva de los planes de desarrollo y el cumplimiento de las funciones de supervisión que requiere la ley para garantizar la calidad educativa;

**Considerando octavo:** Que, en virtud de la facultad legal del MINERD de establecer la subdivisión de distritos educativos para lograr el equilibrio jurisdiccional, se hace necesario e imperativo, reordenar la demarcación de Hato Mayor del Rey, para optimizar los recursos técnicos y humanos;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**

Diputada Provincia Hato Mayor

**Considerando noveno:** Que la creación de un nuevo distrito educativo permitirá una efectiva racionalización de la gobernanza, facilitando una administración más cercana a las comunidades, lo cual se traduce en un servicio de mayor equidad, eficiencia y calidad educativa para los estudiantes de la provincia Hato Mayor, por lo que, se hace urgente y necesaria una subdivisión para descongestionar el referido Distrito Educativo 05-04 y con esto organizar la gobernanza administrativa y pedagógica de a referida jurisdicción.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley General de Educación 66-97 del 9 de abril del 1997;

**Vista:** La Ley No. 107-13, del 6 de agosto del 2013, sobre los Derechos de la persona en sus relaciones con la administración y de procedencia administrativa;

**Vista:** La Ley 136-03, del 7 de agosto del 2003, que crea el código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes;

**Vista:** La ley 176-07, del 7 de julio 2007, del distrito nacional y sus municipios;

**Vista:** El organigrama del Ministerio de Educación;

**Vista:** La Ley No. 247-12, de administración pública;

**Vista:** El reglamento interno de la Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA QUE PROCEDA A DIVIDIR EL DISTRITO EDUCATIVO 05-04 DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PERTENECIENTE A LA REGIONAL 05 DE SAN PEDRO DE MACORÍS Y CREAR EL DISTRITO EDUCATIVO 05-12 CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO CABECERA DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.

**SEGUNDO:** RECOMENDAR, QUE LA SUBDIVISIÓN TENGA COMO RESULTADO LA CREACIÓN DE DOS DISTRITOS EDUCATIVOS, CONFORME A LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y NOMENCLATURA:

- 1. DISTRITO EDUCATIVO 05-04 (RESTRUCTURADO):** CONFORMADO POR LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS GEOGRÁFICAMENTE EN LA PARTE SUR DEL MUNICIPIO CABECERA DE HATO MAYOR DEL REY, TOMANDO COMO LÍMITE DIVISORIO LA CALLE PEDRO GUILLERMO; Y LAS JURISDICIONES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE MATA PALACIO, YERBA BUENA Y GUAYABO DULCE.
- 2. NUEVO DISTRITO EDUCATIVO:** EL NUEVO ENTE DESCONCENTRADO SERÁ IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA 05-12 Y ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS GEOGRÁFICAMENTE EN LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO CABECERA DE HATO MAYOR DEL REY, TOMANDO COMO LÍMITE DIVISORIO LA CALLE PEDRO GUILLERMO.

**TERCERO:** ESTABLECER, QUE LA SEDE DEL NUEVO DISTRITO EDUCATIVO 05-12 DEBERÁ ESTAR UBICADA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO CABECERA DE HATO MAYOR DEL REY.

**DADA.** EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

*Carmen L. Barceló*

**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**

Diputada al Congreso Nacional  
por la Provincia Hato Mayor

